

## 50001 31 53 001 2021 297 00 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Villavicencio, veintisiete de mayo de dos mil veintidós

Reunidas las exigencias del canon 65 del Código General del Proceso, se ACEPTA el anterior LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por DIEGO MAURICIO CARDOZO OSPINA contra ASEGURADORA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Córrase traslado del escrito de llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días, conforme lo dispone el canon 66 *ejusdem*.

En razón, que el llamado en garantía, se encuentra vinculado dentro del presente asunto, como sujeto pasivo, no es necesario notificarlo personalmente, por lo tanto, quedará notificado por estado, término que se empezará a contar a partir de la notificación de este proveído.

**NOTIFIQUESE X3** 

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO Hoy 31 de mayo de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA